

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CVE-2022-373** *Resolución de prórroga del plazo de vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental relativa al Proyecto de Construcción de la Variante de Sarón en la carretera CA-142.*

En relación con el escrito de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 08/06/2021, mediante el que solicita una prórroga en la vigencia de la DIA del Estudio Informativo de la Variante de Sarón, la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, visto el informe del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, informa:

El Estudio Informativo de la Variante de Sarón, aprobado definitivamente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de fecha 7 de septiembre de 2017, cuenta con Declaración de Impacto Ambiental aprobatoria con condiciones, formulada el 10 de agosto de 2017 (BOC número 179 de 18 de septiembre de 2017).

Mediante Resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda de fecha 19 de marzo de 2019 se adjudicaron los trabajos de redacción del "Proyecto de nuevo tramo de carretera CA-142, P.K. 9,700 al P.K. 12,800. Tramo: Variante de Sarón". En dicho documento, que se encuentra en fase de elaboración, se desarrolla a nivel de proyecto de construcción la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, dándose cumplimiento a todo lo previsto en la Declaración de Impacto Ambiental, de manera que su licitación permitirá el inicio de la ejecución de las obras, lo cual debe llevarse a cabo antes de que se produzca la caducidad de la Declaración de Impacto Ambiental.

Como quiera que en estos momentos la redacción del citado proyecto se encuentra temporalmente suspendida mientras se aclaran ciertos temas relativos al régimen de avenidas de los cauces atravesados, que es preciso acotar para que la obra pueda ser autorizable por parte de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, el promotor del proyecto, la Dirección General de Obras Públicas, ha considerado adecuado solicitar una prórroga de la vigencia de la DIA.

El marco normativo actual para la evaluación de impacto ambiental de proyectos en Cantabria está constituido por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y sus modificaciones. El art. 43 regula el procedimiento para solicitar una prórroga en la vigencia de la DIA, de la siguiente manera:

2. El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental antes de que transcurra el plazo previsto en el apartado anterior. La solicitud formulada por el promotor suspenderá el plazo de vigencia de cuatro años.

3. Presentada la solicitud, el órgano ambiental podrá acordar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en caso de que no se hayan producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron para realizar la evaluación de impacto ambiental, ampliando su vigencia por dos años adicionales. Transcurrido este plazo sin que se haya comenzado la ejecución del proyecto o actividad el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto.

4. El órgano ambiental resolverá sobre la solicitud de prórroga en un plazo de tres meses contados desde la fecha de presentación de dicha solicitud. El órgano ambiental solicitará in-

JUEVES, 27 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 18

forme a las Administraciones públicas afectadas por razón de la materia en relación con los elementos esenciales que sirvieron para realizar la evaluación de impacto ambiental. Estas Administraciones deberán pronunciarse en el plazo de treinta días, que podrá ampliarse por quince días más, por razones debidamente justificadas, periodo durante el cual el plazo de resolución de la solicitud permanecerá suspendido.

5. Transcurrido el plazo sin que el órgano ambiental haya resuelto sobre la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental se entenderá desestimada la solicitud de prórroga.

Con fecha de 4 de agosto de 2021, el Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales solicita informe a las Administraciones públicas afectadas por un plazo de treinta días. Finalizado el plazo, se ha recibido informe de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, indicando que desde el punto de vista de planeamiento territorial no se han producido cambios sustanciales desde la resolución de la Declaración de Impacto Ambiental cuya vigencia se pretende prorrogar. No se ha recibido informe del resto de Administraciones consultadas.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en el art. 43 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se informa favorablemente la solicitud de prórroga de la Dirección General de Obras Públicas, quedando la DIA del proyecto Estudio Informativo de la Variante de Sarón prorrogada por dos años, quedando establecida la vigencia de la DIA hasta el 18 de septiembre de 2024.

Santander, 14 de octubre de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,  
Antonio Javier Lucio Calero.

[2022/373](#)